



**REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE
FRESNILLO, ZACATECAS.**

Artículo. 125. La Dirección del Fresnillense en el Exterior tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- I. Brindar asesoría y asistencia a la población migrante del municipio en otros países.
- II. Expedir constancia de documento de extranjería a la persona que lo solicite, previa documentación requerida.
- III. Fomentar la participación entre los migrantes fresnillenses para invertir en el municipio.
- IV. Diseñar políticas públicas de atención a los migrantes que retornan al municipio.
- V. Generar un padrón de clubes migrantes establecidos en el extranjero.
- VI. Crear y operar programas donde los migrantes fresnillenses aporten recursos económicos para emprender acciones en favor del municipio; y
- VII. Promover entre los migrantes fresnillenses la inversión para detonar el desarrollo económico en Fresnillo.

Ana Bertha Ibarra Carrillo

LIC. ANA BERTHA IBARRA CARRILLO
DIRECTORA DEL
FRESNILLENSE EN EL EXTERIOR.